

SESIÓN ORDINARIA 6122

Acta de la sesión ordinaria número **SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS** de la Junta Directiva Nacional, celebrada de manera presencial en la sala de sesiones y mediante la modalidad de videoconferencia en el sistema Webex, la cual se llevó a cabo de forma interactiva, simultánea e integral a las **DIECISÉIS HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL MARTES NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO**. La convocatoria a la presente sesión se efectuó de conformidad con lo dispuesto en la ley. Asistentes de manera presencial: el presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el vicepresidente Sr. Eduardo Navarro Ceciliano, la directora Sra. Iliana González Cordero y la directora Sra. Shirley González Mora. Asistentes de forma virtual: el director Sr. Raúl Espinoza Guido, la directora Sra. Nidia Solano Brenes y la directora Sra. Clemencia Palomo Leitón.

Además, asistieron de manera presencial: la gerente general corporativa Sra. Gina Carvajal Vega, el subgerente general de Negocios Sr. Mario Roa Gutiérrez, el subgerente general de Operaciones Sr. Daniel Mora Mora; el secretario general Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz y el asesor legal Sr. Juan Luis León Blanco. Asistió de manera virtual: el director corporativo de Riesgo Sr. Maurilio Aguilar Rojas.

ARTÍCULO 1

Inicia la sesión.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja da la bienvenida a todos y procede a comprobar el quórum. Seguidamente, se conoce el orden del día:

“1.- Aprobación del orden del día.

2.- Aprobación del acta.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria 6120.

3.- Asuntos Informativos.

3.1.- La Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, que la Dirección de Tecnología de Información en junio de 2024 estará coordinando con el equipo administrativo de apoyo del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para definir el cronograma de trabajo de atención de las mejoras requeridas a la herramienta informática utilizada en el proceso de integración. (Ref.: Acuerdo CPBS-12-ACD-99-2024-Art-9)

3.2.- La Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, el acuerdo del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras ATTBPDC-8-727-2024, en el cual informa que no se requiere la exposición del Informe de Labores y Resultados del ejercicio anual, en la Asamblea de la sesión plenaria LXXVI, por realizarse el 20 de julio de 2024. (Ref.: Acuerdo CPBS-12-ACD-94-2024-ART-4)

3.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite los planes de acción para mejorar la rentabilidad de las líneas de negocio *Consumo y Empresarial*, según las recomendaciones del Informe Integral de Riesgos de abril 2024. (Ref.: Oficio GGC-883-2024)

4.- Asuntos de Presidencia.

5.- Asuntos de Directores.

6.- Seguimiento Plan Estratégico Conglomerado y Planes de Acción.

7.- Informes y seguimiento de dependencias de Junta Directiva.

8.- Asuntos Resolutivos:

8.1. Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras.

8.2. Secretaría de la Junta Directiva Nacional.

8.3.- Comités de Apoyo.

Comité Corporativo de Cumplimiento.

8.3.1.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento y aprobación, el informe de avance trimestral, con corte al 30 de junio de 2024, sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante el oficio SGF-2227-2022. (Ref.: Acuerdo CCC-12-ACD-155-2024-ART-5)

8.4.- Gerencia General Corporativa.

8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite para aprobación, la modificación unilateral de los contratos con los auditores externos. (Ref.: Oficio GGC-927-2024)

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DPAF-040-2024 que contiene la actualización del impacto financiero de la propuesta de movilidad laboral. (Ref.: Oficio GGC-925-2024)

8.5.- Otras dependencias internas o externas.

8.6.- Sociedades Anónimas.

9.- Asuntos Varios".

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Por lo tanto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

"Aprobar el orden del día para la sesión ordinaria 6122, celebrada el 9 de julio de 2024". (717)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 2

2.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria 6120.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone aprobar el acta de la sesión ordinaria 6120.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Por lo tanto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

"Aprobar el acta de la sesión la sesión ordinaria 6120, celebrada el 2 de julio de 2024". (718)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3

3.1.- La Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, que la Dirección de Tecnología de Información en junio de 2024 estará coordinando con el equipo administrativo de apoyo del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para definir el cronograma de trabajo de atención de las mejoras requeridas a la herramienta informática utilizada en el proceso de integración. (Ref.: Acuerdo CPBS-12-ACD-99-2024-Art-9)

El secretario general Sr. Lizano Muñoz comenta que la Comisión de Pautas y Banca Social informa que la Dirección de Tecnología de Información está coordinando con el equipo administrativo de apoyo del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras las mejoras requeridas a la herramienta informática utilizada en el proceso de integración. La propuesta es dar por recibido ese informe.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Por lo tanto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

"Dar por conocido el acuerdo CPBS-12-ACD-99-2024-Art-9, mediante el cual la Comisión de Pautas y Banca Social informa que la Dirección de Tecnología de Información en junio de 2024 estará coordinando con el equipo administrativo de apoyo del Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras para definir el cronograma de trabajo de atención de las mejoras requeridas a la herramienta informática utilizada en el proceso de integración". (719)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4

3.2.- La Comisión de Pautas y Banca Social eleva, para conocimiento, el acuerdo del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras ATTBPDC-8-727-2024, en el cual informa que no se requiere la exposición del Informe de Labores y Resultados del ejercicio anual, en la Asamblea de la sesión plenaria LXXVI, por realizarse el 20 de julio de 2024. (Ref.: Acuerdo CPBS-12-ACD-94-2024-ART-4)

El secretario general Sr. Lizano Muñoz explica que es un acuerdo del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras ATTBPDC-8-727-2024, en el cual informa que no se requiere la exposición del Informe de Labores y Resultados del ejercicio anual, en la Asamblea de la sesión plenaria LXXVI, por realizarse el 20 de julio de 2024. La propuesta es darlo por recibido e instruir a la Secretaría para que se indique al Directorio de la Asamblea que la Presidencia desea exponer el informe de labores, por lo que solicita cierto espacio para los miembros de esta Junta Directiva Nacional.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Por lo tanto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido el acuerdo CPBS-12-ACD-94-2024-ART-4, mediante el cual la Comisión de Pautas y Banca Social eleva el acuerdo del Directorio Nacional de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras ATTBPDC-8-727-2024, en el cual informa que no se requiere la exposición del Informe de Labores y Resultados del ejercicio anual, en la Asamblea de la sesión plenaria LXXVI, por realizarse el 20 de julio de 2024.

2. Instruir a la Secretaría General para que indique al Directorio de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras que la Presidencia desea exponer el Informe de Labores en la Asamblea, por lo que solicita siete espacios para los miembros de la Junta Directiva que deseen asistir”. (720)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5

3.3.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite los planes de acción para mejorar la rentabilidad de las líneas de negocio *Consumo y Empresarial*, según las recomendaciones del Informe Integral de Riesgos de abril 2024. (Ref.: Oficio GGC-883-2024)

El secretario general Sr. Lizano Muñoz dice que la Gerencia General Corporativa remite los planes de acción para mejorar la rentabilidad de las líneas de negocio Consumo y Empresarial, según las recomendaciones del Informe Integral de Riesgos de abril 2024.

La propuesta es dar por recibidos los oficios GGC-883-2024, SGN-0585-2024 y DIRGTI-119-2024 por medio de los cuales se remiten los planes de acción para atender las recomendaciones del Informe Integral de Riesgos de abril 2024.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Por lo tanto, la Junta Directiva Nacional acuerda por unanimidad:

“Dar por recibidos los oficios GGC-883-2024, SGN-0585-2024 y DIRGTI-119-2024, por medio de los cuales se remiten los planes de acción para atender las recomendaciones del Informe Integral de Riesgos de abril 2024.

Con lo anterior se da por atendido el acuerdo 626, sesión 6116 de la Junta Directiva Nacional”. (721)

ACUERDO FIRME.

La directora Sra. Solano Brenes manifiesta que en el punto 3.2 hay un requerimiento legal, por lo cual se debe exponer el informe de labores en la Asamblea de Trabajadores. El asesor legal Sr. Juan León Blanco se puede referir al respecto, puesto que eso se vio en la Comisión de Pautas.

El asesor legal Sr. León Blanco manifiesta que el artículo 14 bis de la Ley Orgánica del Banco establece la disposición que la Asamblea de Trabajadores tiene, dentro de sus funciones, recibir el informe de labores que hace anualmente la Junta Directiva Nacional y en ese sentido es un mandato legal la existencia de este informe y se entiende su exposición, por lo que también es mandato legal para la Asamblea de Trabajadores recibir ese informe para que sea expuesto y entregado a los asambleístas.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja dice que, analizando la nota de la Asamblea de Trabajadores, él pidió que se insertara esto para que no se diga que esta Junta Directiva está incumpliendo. Si física y materialmente no se le da el espacio a esta Junta Directiva y no hay la posibilidad de cumplir con el mandato legal, que no se diga después que no se quiso cumplir con el mandato legal. No es una cuestión personal, pues si él fuera solamente director, ni siquiera iría, porque no le gusta ir a donde no lo invitan, pero al ser el presidente de la Junta Directiva mínimo tiene que decir que están dispuestos a cumplir con el artículo 14 bis.

ARTÍCULO 7

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano procede a leer la propuesta de acuerdo, la cual indica:

“1. Dar por conocido y trasladar a la Administración el oficio n.º DH-IEDHD-0628-2024, mediante el cual la Sra. Angie Cruickshank Lambert defensora de los Habitantes de la República indica que la Defensoría se ha propuesto ampliar el número de instituciones públicas que conforman la Red Interinstitucional de Transparencia -RIT-, así como lograr una participación más activa y enriquecedora de los representantes de las instituciones en ella.

2. Solicitar a la Administración que dé respuesta al requerimiento de la Defensoría de los Habitantes y posteriormente informe a esta Junta Directiva quién es la persona designada para participar en la Red Interinstitucional de Transparencia”.

Todos los directores manifiestan su conformidad con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Dar por conocido y trasladar a la Administración el oficio n.º DH-IEDHD-0628-2024, mediante el cual la Sra. Angie Cruickshank Lambert defensora de los Habitantes de la República indica que la Defensoría se ha propuesto ampliar el número de instituciones públicas que conforman la Red Interinstitucional de Transparencia -RIT-, así como lograr una participación más activa y enriquecedora de los representantes de las instituciones en ella.

2. Solicitar a la Administración que dé respuesta al requerimiento de la Defensoría de los Habitantes y posteriormente informe a esta Junta Directiva quién es la persona designada para participar en la Red Interinstitucional de Transparencia”.
(722)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

4.- Asuntos de Presidencia.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz menciona que se entregó a la presidencia el oficio PJDN-17-2024, relativo a la idoneidad de los miembros de este órgano.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja recuerda que se había enviado un documento a la Sugef en esta materia, que luego fue ratificado, de manera que él dio instrucciones al secretario general Sr. Lizano Muñoz para que remitiera dicho documento al señor Presidente y a la secretaria del Consejo de Gobierno, por lo cual solicita que se lea.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz procede con la lectura del documento remitido:

*Lunes 8 de julio de 2024
SJDN-0588-2024*

*Señor
Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República de Costa Rica*

Estimable señor:

Con instrucciones del Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, presidente de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, me permito hacer de su conocimiento que el pasado lunes 24 de junio de 2024 se gestionó ante la Superintendente General de Entidades Financieras el oficio PJDN-017-2024, referente a la evaluación de idoneidad de los miembros de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Para su consideración, se comparte el oficio mencionado, el cual, cabe mencionar, fue ratificado por la Junta Directiva Nacional del Banco Popular y de Desarrollo Comunal en la sesión ordinaria n.º 6118, celebrada el 25 de junio de 2024, mediante acuerdo n.º 659.

Indica que ya se tiene los recibidos del Despacho de la Presidencia de la República.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja aclara que no se requiere de ninguna votación, dado que es solo un asunto informativo.

ARTÍCULO 9

4.- Asuntos de Presidencia.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja menciona otro asunto meramente informativo, que ya contestó, y es que el presidente de la Asamblea de Trabajadores y Trabajadoras Sr. Lenin Hernández Navas, además del tiempo que gastó en hacer un video con su imagen, hizo otras declaraciones inexactas e inapropiadas donde confundió términos de idoneidad con conceptos bancarios.

Manifiesta que ejerció su derecho a la respuesta porque el Sr. Hernández Navas solo hizo referencia a su nombre en sus declaraciones. Enfatiza que no piensa contestar al video, a pesar de que el Sr. Hernández Navas personalmente lo ha esparcido entre las ministras y ministros de Estado, de lo cual está enterado porque ellos mismos se lo avisaron vía llamada telefónica.

Expresa que contestó la publicación hecha en La Nación porque alude al Banco y de forma muy peligrosa, de modo que, como vocero que es, no podía permitir que se difundieran inexactitudes sobre el tema.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano menciona que hoy fue publicada una nota en Semanario Universidad por parte del Sr. Hernández Navas en el mismo sentido de solicitar la renuncia del presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, con un titular que decía "tras calificación de irregularidad a la entidad bancaria".

Le parece que, más allá del tema personal relacionado con el video que circuló la semana pasada, este es un tema que se debe dimensionar correctamente, porque más allá de atacar a la figura del presidente Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja, el Sr. Hernández Navas también hace afirmaciones sensibles y delicadas respecto al Conglomerado Financiero del Banco Popular en esa nota del Semanario Universidad.

El director Sr. Espinoza Guido considera que se debería contar con una evaluación de estas nuevas publicaciones que vuelven a afectar la imagen y la reputación del Banco Popular, de cuya dirección este órgano colegiado es el responsable. Le parece que algo hay que hacer, ya que esto no puede seguir de esa manera. Puntualiza que se afecta no solamente la imagen y la reputación de las personas, sino también la responsabilidad que tienen los integrantes de esta Junta Directiva Nacional sobre la gestión de los riesgos y este es uno de los riesgos que está afectando cada vez más a nuestro Banco.

Desea que esto no se pase por alto ni que parezca desapercibido, porque se debe tener una posición colegiada con el fin de atenuar estas situaciones que se dan con bastante frecuencia.

Solicita que luego se le conceda un espacio para tratar un asunto de director.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega manifiesta que le preocupan mucho las palabras del Sr. Lenin Hernández Navas, pues se trata de una Institución que transmite confianza en cuanto a los ahorros de sus clientes y, bajo la coyuntura en la que se está hoy, toman muchísimo más relevancia las palabras "irregularidad" o "intervención", que el Sr. Hernández Navas ha traído a colación en varias ocasiones.

Desde inicios de la mañana de hoy, el Sr. Hernández Navas circuló un documento donde habla, entre otras cosas, no solo de este tema de la "irregularidad", sino también de irregularidad en gobierno corporativo. Por tanto, se generó una declaración oficial que justamente fue la que el presidente Sr. Sánchez Sibaja afirmó que se iba a enviar a los medios de comunicación, dado que ya se ha recibido consultas de varios de estos.

Procede con la lectura de la declaración oficial generada:

En relación con las consultas remitidas sobre las declaraciones del Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores, la Presidencia de la Junta Directiva Nacional del Banco Popular indica lo siguiente:

Quiero lamentar la peligrosa e irresponsable pretensión de confundir a los periodistas, medios de comunicación y a la propia ciudadanía que tiene el Presidente del Directorio de la Asamblea de Trabajadores Sr. Lenin Hernández Navas, porque solo pareciera buscar perversamente, con falsedades, sembrar dudas y pretender dañar la imagen del Banco, justo en medio de procesos tan relevantes como el de la resolución de otra entidad financiera.

Entiendo que don Lenín puede estar en una campaña para buscar una eventual reelección en el Directorio de la Asamblea de Trabajadores dentro de algunos días, pero eso nunca podrá justificar faltar a la verdad ante la opinión pública buscando solo dañar a un Banco que, según los propios informes de las entidades supervisoras, tiene la más alta calificación en la evaluación de su situación económica financiera, ratificándose como una de las entidades bancarias más sólidas del Sistema Financiero y con alto grado de suficiencia patrimonial.

Lejos de las críticas y falsedades que se han hecho habituales por parte del Sr. Hernández, curiosamente en contra de nuestro Banco, su Junta Directiva e instancias como la propia Sugef, cabe reiterar que el Banco es una entidad seria y sólida con el mayor patrimonio del Sistema Bancario y que tiene la confianza de más de un millón de clientes, y que toma muy en serio el rol de las Superintendencias en pro de la mejora de las entidades fiscalizadas.

De hecho, en el último informe que nos fue remitido por parte de la Sugef en enero de 2024, en cumplimiento de la normativa 24-22, Reglamento para calificar a las entidades supervisadas, y como ocurre con todas las instituciones bancarias, se nos plantearon oportunidades de mejora en aspectos evaluados según la normativa anteriormente citada, como lo son gobierno corporativo y cumplimiento normativo, los cuales han sido abordados de manera responsable y prioritaria, presentándose a la fecha un grado de avance muy relevante en concordancia con el plan enviado, y aprobado por el mismo regulador en marzo de 2024.

Cabe resaltar que el Banco no se encuentra en ningún tipo de irregularidad que afecte a nuestros clientes. En materia de gobierno corporativo, las oportunidades de mejora señaladas corresponden a hallazgos propios de la gestión estructural y muy particular de esta Institución, desde la conformación de su Junta Directiva y hasta la gestión propia de la Asamblea de Trabajadores, una instancia conformada por 290 delegados de diez sectores diferentes como el sindical, comunal, cooperativo, solidarista, entre otros, dejando claro que este Banco tiene una conformación política, que por cierto hasta el día de hoy no ha afectado nunca sus indicadores financieros.

Adicionalmente, es importante recalcar que la Institución, según se evidencia en el informe de evaluación de madurez elaborado por consultores especializados externos, ha venido cumpliendo con las responsabilidades establecidas en las mejores prácticas de esta materia.

Destacar también que en este mismo informe de la Sugef se ratifica que, en materia de evaluación de situación económica, el Banco Popular tiene una calificación excelente en solidez, lo que evidencia la falsedad y la carencia de fundamento técnico de los dichos del Sr. Hernández, quien lamentablemente insiste con una conducta alarmante, que no es propia del cargo que hoy ocupa, ya que, lejos de mostrar interés por el bienestar de esta Institución, de nuestros clientes y de los grandes objetivos que nos hemos planteado de cara al país, solo evidencian un deseo de demeritar a la entidad y a quienes la conforman desde cada oficina, incluso desde los propios sectores que representa en la Asamblea de Trabajadores.

*Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente, Junta Directiva Nacional
Banco Popular y de Desarrollo Comunal*

Indica que este fue el comunicado que se emitió hoy.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja menciona que la idea es que el equipo de comunicación lo tenga para usarlo en los medios en los que no se ha solicitado una reacción previa por parte del Banco Popular y haya que utilizarlo como derecho de respuesta.

Añade que hay otro oficio que es suscrito por el auditor interno del Banco Popular Sr. Manuel González Cabezas, el cual se copia a esta Junta Directiva y es el oficio AG-73-2024, el cual ya fue circulado por el secretario general Sr. Lizano Muñoz, relativo a las interrogantes que le hace a la Gerencia General Corporativa y al Comité Técnico de Ética y Valores sobre la contratación de los servicios de la Asociación Bancaria Costarricense, con el objetivo de que esa organización brindara los servicios de capacitación al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, utilizándose como instructor al señor Javier Cascante Elizondo. Es nada más para darlo por conocido.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido el oficio AG-73-2024, dirigido a las señoras Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, y Francis Berger Castro, presidenta del Comité Técnico de Ética y Valores, relativo a la contratación de los servicios de la Asociación Bancaria Costarricense, con el objetivo de que esa organización brindara los servicios de capacitación al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, utilizándose como instructor al señor Javier Cascante Elizondo”. (723)

ACUERDO FIRME.

El director Sr. Espinoza Guido expresa que está de acuerdo con darlo por recibido, pero le parece que debería incluirse en el apartado de correspondencia recibida.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja explica que fue un olvido de su parte, pero no quería dejar de darlo por recibido en esta sesión.

El director Sr. Espinoza Guido agradece por la explicación.

ARTÍCULO 10

5.- Asuntos de Directores.

La directora Sra. González Cordero manifiesta, sin el ánimo de faltarle el respeto ni de sobrepasar las funciones del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones, que quiere proponer que hoy, por favor, se apruebe el nombramiento del Director de la Junta Directiva de Popular Seguros y procede a explicar por qué.

Explica que cuatro candidatos fueron los que clasificaron, uno tiene problemas de cumplimiento, otro no ha completado los documentos a hoy y hay dos que son idóneos, pero uno de ellos no está incorporado al Colegio de Ciencias Económicas, de modo que solo queda uno que ya había sido Director de Popular Seguros, quien clasificó en segundo o tercer lugar para ser Director de Popular Pensiones y es el Sr. Arturo Baltodano.

Destaca que el Sr. Arturo Baltodano cumple con todo, ya había estado en la Junta Directiva de Popular Seguros y solventaría el cuórum estructural que se necesita para poder sesionar esta semana. Es decir, lo que presente el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones mañana o la próxima semana será lo mismo que ella está informando en este momento.

Comenta que tiene la situación de que en Popular Seguros otra Directora va a renunciar de aquí a setiembre, de manera que, de los cuatro candidatos, la candidata a la que le falta la incorporación en el Colegio de Ciencias Económicas sería adecuada y la Dirección de Capital Humano podría solicitarle que la realice. Añade que en la calificación de Kompe Disc el Sr. Arturo Baltodano obtuvo un 80 y la segunda candidata, un 78,47, ambas calificaciones muy altas.

Consulta a todos los Directores integrantes de esta Junta Directiva Nacional si le permiten solicitarles la aprobación del nombramiento del Sr. Arturo Baltodano para la Junta Directiva de Popular Seguros.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano menciona que hoy sesionaba el Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones y se recibió un informe de la Dirección de Capital Humano en el sentido de que los candidatos evaluados no habían cumplido con la entrega de información.

Enfatiza que, como el espíritu del Comité Corporativo de Nominaciones y Remuneraciones es tener una serie de candidatos para seleccionar, entonces, se dio por conocido el informe y se solicitó a la Dirección de Capital Humano que, una vez que concluyera la fase de actualización de información de los candidatos que no habían terminado de completarla, se comunicara al Comité para proceder con el acuerdo de recomendación. Por ese motivo, el Comité no pudo tomar hoy un acuerdo para elevar a la Junta Directiva Nacional.

Incluso, no se entró a determinar cuál de los candidatos había cumplido con la entrega de información, es decir, el Comité desconoce que hay uno que cumple. Por tanto, hoy se acordó instruir a la Dirección de Capital Humano que continúe con el proceso y que, en la medida en que los candidatos vayan cumpliendo con la entrega de requisitos formales, lo comunique al Comité para sesionar cuando corresponda y poder resolver el tema.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja señala que, si hoy se completa esa información, mañana mismo se puede convocar al Comité para elevar la recomendación a este órgano.

La directora Sra. González Cordero anota que el Sr. Arturo Baltodano ya tenía todo completo y a la segunda candidata le falta incorporarse al Colegio de Ciencias Económicas, pero como en los próximos dos meses renunciará otra Directora de la Junta Directiva de Popular Seguros, ella también puede optar a ese cargo en setiembre.

Propone elegir al Sr. Arturo Baltodano, quien ya había sido Director de Popular Seguros, y así la Junta Directiva de la Correduría podría sesionar esta misma semana para ir avanzando con los temas de la Sociedad, que ya se están acumulando.

La directora Sra. González Mora consulta si no hay que pasar por un proceso legal para que esa persona ya pueda participar en una sesión.

El asesor legal de la Junta Directiva Nacional Sr. León Blanco afirma que el órgano máximo es el que tiene la potestad para elegir y realizar ese tipo de nombramientos. Sin embargo, cada vez más se ha profesionalizado y hecho más riguroso el procedimiento de escogencia, de modo que el Comité de Nominaciones está casi listo para proponer la persona idónea.

Menciona que el artículo 10 u 11 del Acuerdo Sugef 15-22 establece que la designación de los directores de los órganos de dirección tiene que incluir una evaluación de idoneidad, de modo que la Dirección de Capital Humano ya debe tener lista dicha evaluación. Considera oportuno que el Comité haga un gran esfuerzo por presentar la propuesta lo más pronto posible ante esta Junta Directiva Nacional, pero de una forma correctamente documentada, porque ya se vio que la evaluación de idoneidad tiene alto valor para el supervisor.

La directora Sra. González Mora señala que el asesor legal de la Junta Directiva Nacional Sr. León Blanco no respondió a su consulta, en el sentido de si con el simple nombramiento, en caso de que el órgano director lo decida hoy o cuando corresponda, la persona elegida puede integrarse de inmediato al órgano colegiado.

El asesor legal de la Junta Directiva Nacional Sr. León Blanco responde que, cuando quede en firme el acuerdo, el cuórum se reestablece.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz recomienda que se tome en cuenta, cuando se realice estos nombramientos, el revisar el tema del director independiente, para lo cual hay menos de diez factores que deben ser cumplidos, para que se contemple en el acuerdo por tomar, ya que las Superintendencias lo van a solicitar.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja propone realizar un receso.

Se realiza un receso de **las diecisiete horas con treinta minutos a las diecisiete horas con treinta y ocho minutos.**

ARTÍCULO 11

9.- Asuntos Varios.

El director Sr. Espinoza Guido menciona que hoy les enviaron un correo electrónico a las 14:35 donde se integra el criterio jurídico que estaba pendiente para la propuesta de cambio a la Política de Gestión Integral de Riesgos. Recuerda que había quedado pendiente ese tema porque no se había adjuntado dicho criterio.

Anota que en el criterio jurídico recibido se sugiere eliminar una referencia relacionada con la inteligencia artificial, en vista de que todavía no hay en el país reglamentación o marco jurídico al respecto. Entonces, su pregunta para la gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega o para el director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas es si esa recomendación fue incorporada en la propuesta y, si no, solicita que se tome en cuenta.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano indica que dentro de la Política de Gestión Integral de Riesgos hay un criterio sobre el tema de inteligencia artificial y tal vez el director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas puede ayudar con la inquietud del director Sr. Espinoza Guido.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas aclara que se trata de una política prospectiva que considera los elementos hacia delante que tienen que ver con la forma en que evolucionan los riesgos y no es posible no tener en cuenta que cada vez es más relevante la participación de la inteligencia artificial. Expresa que respeta el criterio de la Dirección Jurídica Corporativa, pero estima que el hecho de que no haya norma todavía no significa que el Banco no pueda ir incursionando, como parte de la Política de Gestión Integral de Riesgos, en algo que es inminente y que cada vez más se vuelve una realidad.

Asegura que no tiene ningún reparo porque es un ajuste muy pequeño, es nada más eliminar la referencia a la Inteligencia Artificial.

Confirma que no entiende el alcance de la observación que hace la Dirección Jurídica Corporativa, pero si la Junta Directiva Nacional se siente cómoda en virtud de que hay un criterio jurídico, no tendría ninguna reserva de que se ajuste para que se pueda tener esa política actualizada.

Recuerda que es un requisito de las acciones emitidas en el Plan de Saneamiento, el plan de acción que se presentó ante la Sugef, pero realmente deseaban ir más allá y exigirse más como área técnica para incorporar algo que es eminente y que va a incidir en cómo se gestionan los negocios y, en particular, cómo se gestionan los riesgos.

Hace énfasis en que no tendría reparo en eliminarlo de la propuesta, si así lo decide esta Junta Directiva.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz hace notar que eso debe volver a Junta Directiva porque ya el acuerdo estaba tomado y la semana pasada adquirió firmeza; de tal manera que debe venir un planteamiento nuevo del Comité Corporativo de Riesgo.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas considera que de la discusión del acta queda claro que el Sr. Espinoza Guido lo que planteó es que se aprobaba sujeto a que se contara con el criterio jurídico.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz reitera que la semana pasada se aprobó en firme.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano sugiere que, ante la inquietud planteada por el Sr. Espinoza Guido, hay que trasladar ese oficio para que lo analice la Dirección Corporativa de Riesgo y que se incorpore este criterio porque ya hay un acuerdo en firme.

El secretario general Sr. Lizano Muñoz estima que sería necesario emitir un acuerdo para que la Dirección Corporativa de Riesgo vuelva a replantear la política y que se la pase a esta Junta Directiva.

El director Sr. Espinoza Guido manifiesta que todo esto lo pueden evitar si cuentan con toda la documentación de todos los temas de manera oportuna, y reitera que esto lo ha dicho 50 millones de veces, ese es el problema en que se meten porque las cosas no están ni a tiempo, ni completas.

Hace la observación de que particularmente ejercerá ese derecho de abstenerse de opinar y de votar cosas que no estén completas de acuerdo con la reglamentación de esta Junta Directiva.

Con respecto de este tema específico, le parece que lo que cabe es que al haber un hallazgo en un criterio jurídico que no se conozca, en caso de que sea obviado, estarían incumpliendo el requisito formal de votar los acuerdos con base en los criterios técnicos y esto sentaría un muy mal precedente.

Considera que lo que debería hacerse es lo que plantea el Sr. Navarro Ceciliano de remitir al Comité Corporativo de Riesgo la reconsideración de la política en virtud del hallazgo, la advertencia o recomendación que hace la Dirección Jurídica Corporativa, y traer a la Junta Directiva una propuesta.

Argumenta que, si la propuesta de la Dirección Corporativa de Riesgo es la que prevalece por los argumentos planteados, que son bastante válidos, pues entonces se tomará una decisión, pero debidamente justificada y documentada.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano señala que la propuesta es remitir el oficio DIRJ-0465-2024 al Comité Corporativo de Riesgo para valorar, en función del citado criterio, la Política de Gestión Integral de Riesgos.

La directora Sra. González Cordero aclara que es con respecto del acuerdo que tomaron.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano manifiesta que lo dejarán pendiente de acuerdo con lo que se defina. Cuestiona cómo van a detener el acuerdo sin criterio de qué va a prevalecer.

La directora Sra. González Mora recomienda revisar ese acuerdo por si es necesario hacer algún ajuste.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Trasladar al Comité Corporativo de Riesgo el oficio DIRJ-0465-2024, a fin de que de conformidad con lo que ahí se consigna revise el acuerdo JDN-6118-Acd-671-2024-Art-20, mediante el cual se aprobó la Política de Gestión Integral de Riesgo”. (724)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12

5.- Asuntos de Directores.

La directora Sra. Palomo Leitón desea solicitar una colaboración a la Administración, y específicamente a la Dirección Jurídica Corporativa, porque desde el 19 de enero que fue nombrada como presidenta de Popular SAFI a esta altura, casi seis meses, aún no aparece registrada como presidenta. Solicita verificar cómo se puede avanzar con ese trámite.

Reconoce que es penoso, pero ahora, todo lo que se envíe de Popular SAFI, debe firmarlo solamente la vicepresidenta Sra. Solano Brenes.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja insta a la Administración para que hablen con el área de Notariado Registral y espera que las hipotecas se registren más rápido que las personerías. Solicita que se tome nota al respecto.

ARTÍCULO 14

8.3.1.- El Comité Corporativo de Cumplimiento remite, para conocimiento y aprobación, el informe de avance trimestral, con corte al 30 de junio de 2024, sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante el oficio SGF-2227-2022. (Ref.: Acuerdo CCC-12-ACD-155-2024-ART-5)

Al ser las **diecisiete horas con cincuenta minutos** ingresa el Sr. Hernando Monge Granados, oficial de Cumplimiento.

El oficial de Cumplimiento Sr. Monge Granados indica que la presentación corresponde al sexto informe trimestral de avance en la ejecución del plan correctivo de la Sugef, de la última evaluación realizada al Banco sobre la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva.

En el informe que recibieron, la Sugef solicitó al Banco que se remitieran informes trimestrales dentro de los diez días hábiles posteriores al corte de cada periodo, en este caso particular corresponde enviar el informe con corte a junio del 2024, a más tardar el próximo 12 de julio.

Detalla que el informe ya se conoció en el Comité Corporativo de Cumplimiento, de tal forma que también se pueda atender el inciso 4 del acuerdo JDN-5960-Acd-978-2022-Art-7, donde les pidieron también remitir informes mensuales sobre el particular.

Indica que el informe está enfocado en dos de los nueve hallazgos, ya hay siete hallazgos atendidos de manera integral, completa; y en dos hallazgos hay ocho actividades que se encuentran en ejecución, una de las cuales se atendió en este periodo que se está informando, en el segundo trimestre del 2024, que es la número 77 y tenía que ver con las pruebas de aceptación de uno de los requerimientos tecnológicos para automatizar una metodología de clasificación de riesgo de los empleados del Banco.

Añade que las siete actividades restantes que aún quedan en ejecución, se han atendido en buena parte; sin embargo, quedan algunos aspectos pendientes. Por ejemplo, en el hallazgo 2, que tiene que ver con el monitoreo de transacciones de clientes, se tiene el requerimiento tecnológico para automatizar los controles de las transacciones del servicio de Visa Direct.

Hace notar que este requerimiento tiene siete historias de usuario, seis de las cuales ya se finalizaron para todas las actividades y, en ese sentido, las actividades 20, 21, 22 y 23 no se han finiquitado, están relacionadas con la historia de usuario número 7, que está en ejecución en este momento y una parte, incluso, en pruebas de aceptación, como se señala en el informe.

Sobre este aspecto se avanzó en este periodo e, incluso, con un tema importante que es una lista que existe sobre las personas jurídicas y físicas que tienen licencias para el comercio de artículos relacionados con armas de destrucción masiva, que se había determinado incluirla en el módulo que existe en el core bancario para efectos de revisar las transacciones y, dado el tiempo que conlleva la validación de las transacciones en esta lista, se ha determinado trasladarla a la calificación de riesgo de los clientes para efectos de que se utilice, básicamente, en la vinculación y actualización de los clientes.

Este requerimiento, de acuerdo con el informe de Cumplimiento, se estaría finalizando en octubre del 2024.

Luego se tienen 13 actividades más que están en ejecución, las cuales están asociadas a dos requerimientos tecnológicos, que son las actividades de la Ley 7880, que están en ejecución, asociadas a pruebas de aceptación y puesta en producción de dos de los diez requerimientos tecnológicos que contempla este hallazgo.

Precisa que el hallazgo 5 tiene que ver con la Alta Gerencia, y aquí se han incluido 13 actividades asociadas a diez requerimientos.

Aclara que, de estos diez requerimientos, ocho ya se finalizaron para todas las actividades, y las tres actividades que quedan están asociadas solamente a estos dos requerimientos: uno que tiene que ver con la detección de sujetos obligados a los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7786, que ya tiene un 90% de avance y se espera implementarlo el 23 de agosto del 2024.

El otro requerimiento tiene que ver con la automatización de la metodología de calificación de riesgo de los empleados, que tiene un 95% de avance general, ya se hicieron las pruebas de aceptación y se remitió la documentación para el pase a producción que se espera realizarlo el 19 de julio.

Tal como se aprecia, de las siete actividades que están en ejecución, existen avances muy importantes para finalizar en los próximos meses y, si se contabilizan esas siete actividades señaladas, que algunas se han finalizado, como pendientes, tendrían 128 actividades finalizadas de las 135 que contempla el plan correctivo, lo cual representa un 94,8% de cumplimiento a esta fecha.

Comenta que ese sería en informe y consulta si hay alguna pregunta al respecto.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo y se somete a votación

1. Aprobar el informe de avance trimestral, con corte al 30 de junio de 2024, sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante el oficio SGF-2227-2022.

2. Autorizar a la Secretaría General para que se remita a la Sugef el informe del segundo trimestre, con corte al 30 de junio del 2024, sobre la ejecución del plan correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Sugef, mediante el oficio SGF-2227-2022, como resultado de la supervisión realizada al Banco Popular y de Desarrollo Comunal respecto a la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786 y reglamentación conexas, para efectos de que se remita a la Superintendencia dentro del plazo establecido de 10 días hábiles.

Lo anterior, en atención a lo requerido por la Sugef en el informe SGF-2227-2022 y de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del acuerdo JDN-5960-Acd-978-2022-Art-7.

La directora Sra. Palomo Leitón manifiesta que tiene una consulta sobre la actividad que tiene que ver con riesgo de los empleados, que va avanzando a nivel de tecnología.

Desea saber si esa actividad podrá aplicarse también como mejora en temas de Conozca a su Colaborador y temas de riesgos de empleados, a las sociedades, ya que en las subsidiarias se aplica ese tipo de revisiones.

Además, confirma que le alegra mucho ver que cumpliendo dos años de este informe SGF-2227-2022, pareciera que a noviembre estarían terminando, por parte de la Oficialía de Cumplimiento, toda la lista de pendientes que se tenía. Espera que definitivamente se logre para esa fecha.

El oficial de Cumplimiento Sr. Monge Granados aclara que, en efecto, se espera para el mes de noviembre, cuando cumplan dos años, haber finalizado la ejecución del plan correctivo.

Sobre la otra consulta, recuerda que esta evaluación fue sobre el Banco, entonces, el plan correctivo es estrictamente sobre el Banco. Asegura que no alcanza a las sociedades, aunque podrían retomarlo y que tenga un alcance corporativo.

La directora Sra. Palomo Leitón hace notar que se refiere a la aplicación que se está generando, aprovechar esas tecnologías nuevas que están implementando para que también beneficie actividades de las sociedades, ya que se está haciendo el esfuerzo tecnológico.

El oficial de Cumplimiento Sr. Monge Granados distingue que es un tema que se podría valorar con los oficiales de Cumplimiento respectivos.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“1. Aprobar el informe de avance trimestral, con corte al 30 de junio de 2024, sobre la ejecución del Plan Correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante el oficio SGF-2227-2022.

2. Autorizar a la Secretaría General para que se remita a la Sugef el informe del segundo trimestre, con corte al 30 de junio del 2024, sobre la ejecución del plan correctivo establecido para atender los hallazgos revelados y comunicados por la Sugef, mediante el oficio SGF-2227-2022, como resultado de la supervisión realizada al Banco Popular y de Desarrollo Comunal respecto a la gestión de los riesgos de legitimación de capitales, financiamiento al terrorismo y financiamiento a la proliferación de armas de destrucción masiva (LC/FT/FPADM) y el cumplimiento de la Ley 7786 y reglamentación conexas, para efectos de que se remita a la Superintendencia dentro del plazo establecido de 10 días hábiles.

Lo anterior, en atención a lo requerido por la Sugef en el informe SGF-2227-2022 y de conformidad con lo establecido en el inciso 4 del acuerdo JDN-5960-Acd-978-2022-Art-7”. (714)
(Ref.: Acuerdo CCC-12-ACD-155-2024-ART-5)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 15

8.4.1.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, remite para aprobación, la modificación unilateral de los contratos con los auditores externos. (Ref.: Oficio GGC-927-2024)

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega a modo de preámbulo, expresa que cuando cambió la normativa y vieron, en el mes de diciembre, que había una duplicidad en la anterior normativa sobre la idoneidad de los miembros de Junta Directiva, en aquella oportunidad les dijeron que revisarían el contrato para no gastar el doble.

Entonces, con el propósito de no gastar el doble porque ya se está llevando a cabo por parte de otra compañía, llegaron al acuerdo, el cual fue aprobado por la misma empresa, así como por las áreas de Riesgo, legal, etc. Por ende, hoy se trae el cambio al convenio para aclarar que ese proceso será llevado a cabo por la Administración a través de otro contrato que está vigente y fue el que se utilizó.

Hace notar que nada más es para evitar el doble costo de una actividad que ya está contratada por la entidad y que se está trabajando a través de otro proveedor.

Al ser las **dieciocho horas con dos minutos** ingresan el Sr. Esteban Meza Bonilla, jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Corporativa, y la Sra. Ana Victoria Monge Bolaños, jefa a. i. de la División de Contratación Administrativa.

El jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Corporativa Sr. Meza Bonilla afirma que ya la Sra. Carvajal Vega lo introdujo muy bien. Procederá a efectuar un pequeño resumen y la Sra. Monge Bolaños los ayudará con el informe técnico.

Informa que tienen un contrato vigente con la auditoría externa, la firma Crowe Horwath CR, el cual vence el 15 de julio; y dentro de este se contemplaba, como parte de los entregables, un informe sobre la idoneidad y desempeño de los miembros del órgano de dirección y la Alta Gerencia, según lo establecido en el acuerdo CONASSIF 15-22.

Sin embargo, recuerda que la Junta Directiva Nacional había decidido contratar dicho servicio con otro proveedor, con el fin de garantizar la independencia de un tercero con experiencia certificada en materia de Gobierno Corporativo y, por lo tanto, con el fin de no duplicar esfuerzos, ante el deber de probidad y maximizar el uso de los recursos públicos, es que se plantea ante esta Junta Directiva la necesidad de realizar una modificación unilateral del contrato para excluir dicho informe, aclarando que tiene la debida aceptación por parte del proveedor.

Igualmente, estima importante mencionar que el nuevo contrato suscrito con esta firma para lo que resta de los periodos 2024, 2025 y 2026, cuyo inicio se dio a partir del 1º de julio, está incorporado dicho entregable y, por lo tanto, se estará gestionando la modificación unilateral de dicho contrato, igualmente habiéndose recibido la aceptación por parte del proveedor.

De este modo, cede la palabra a la Sra. Monge Bolaños para que presente el informe técnico respectivo por parte de Contratación Administrativa.

La jefa a. i. de la División de Contratación Administrativa Sra. Monge Bolaños explica que el contrato que los ocupa deriva de la Licitación Abreviada 11-2022, que se encuentra en ejecución y cuyo vencimiento es al 15 de julio próximo.

De frente a la necesidad que tiene la instancia requirente de modificar el contrato para excluir el alcance de la línea 1, en lo que refiere al estudio de idoneidad y desempeño según acuerdo CONASSIF 15-22, es que se aprueba la modificación unilateral del contrato que se está ejecutando.

Importante señalar que están hablando de una Licitación Abreviada porque fue promovida al amparo de la legislación anterior, pero la modificación que se propone es al amparo de la legislación vigente, esto con fundamento en resoluciones de la Contraloría General de la República. Entonces, la modificación se tiene de frente a la Ley General de Contratación Pública en su artículo 101 y 276 de su reglamento.

Dentro del alcance por modificar, lo que se hará es dejar fuera de la responsabilidad del contratista un informe que tiene un costo de ₡9.914.000 aproximadamente, de frente al total que representa el contrato de una suma que supera los ₡243 millones. Esta modificación hacia la baja representa el 4,07% del monto total según contrato.

De frente al alcance de la norma de aplicación se tiene el contrato en ejecución, no ha vencido, vence el 15 de junio. Se tiene un requerimiento formalmente planteado por el fiscalizador del contrato; se tiene también ese requerimiento que ha sido validado por el superior, la Dirección Financiera Corporativa, como fiscalizador del contrato, y aunque la norma no lo exige, se tiene la anuencia del proveedor para acudir a esta modificación.

Se aprecia en la siguiente tabla el comportamiento que tiene la atención de dicho requerimiento:

Honorarios contratista por adelanto de servicios

El monto de honorarios profesionales determinado por Crowe Horwath para la actual fase de ejecución contractual asciende a la suma de **€1.982.878,80 con IVA incluido** que corresponde al 20% del precio establecido para este servicio en el contrato original **€9.914.272,00 con IVA** (diferencia en relación con el monto total de la línea €7.931.389,00) y al respecto ese monto por reconocer a la contratista se ha considerado razonable por la División de Contabilidad Analítica Corporativa e incluso el mismo ha sido validado por la Gerencia General Corporativa.

Detalle del monto Honorarios:

Entidad Servicio CONASSIF 15-22	Costo Contrato original	Honorarios a reconocer por disminución	IVA 13%	Total con IVA
Banco Popular	€3.304.756,00	€584.920,00	€76.039,60	€660.959,60
Popular Valores Puesto de Bolsa S.A.	€1.652.379,00	€292.460,00	€38.019,80	€330.479,80
Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de	€1.652.379,00	€292.460,00	€38.019,80	€330.479,80
Popular Seguros Correduría de Seguros S.A.	€1.652.379,00	€292.460,00	€38.019,80	€330.479,80
Popular Sociedad Administradora de Fondos de Inversión	€1.652.379,00	€292.460,00	€38.019,80	€330.479,80
TOTAL	€9.914.272,00	€1.754.760,00	€228.118,80	€1.982.878,80

Se muestra que hay algún avance que atendió la empresa contratista, de ahí que ella demanda el pago por lo menos del trabajo que ya ha sido realizado. Entonces, de frente a los €9,9 millones, que es el costo total del informe para el Banco y sus sociedades, se le tenía que cancelar al proveedor €1,9 millones por el trabajo que ya él ha ejecutado.

Aclara que este caso tiene la validación de la Dirección Jurídica Corporativa del Banco, mediante documento DIRJC-0756-2024, lo valida y se establece que todo está apegado a derecho, que el alcance de la norma ha sido plenamente satisfecho y nada más hace la sugerencia de la revisión en cuanto a la responsabilidad social del contratista y se tiene que se encuentran bien con la CCSS, Fodesaf y con Hacienda.

Argumenta que también se cuenta con la validación de la Asesoría Legal de la Junta Directiva Nacional. El Sr. León Blanco, mediante un correo electrónico fechado 7 de julio, hace la revisión del caso y muestra algunos alcances que él analizó de todo el proceso que se entiende ha sido llevado de manera adecuada, y también ratifica la aprobación que debe hacer esta Junta Directiva Nacional, teniendo claro que este alcance es de aprobación de este órgano.

De este modo, se tendría la parte considerativa para efectos de abordar el alcance. Entonces, en la parte considerativa se tiene el requerimiento formalmente solicitado por la instancia fiscalizadora, con los documentos que ahí se referencian; una claridad que están de frente a una disminución de objeto en el contrato, que todo ha sido gestionado al amparo de la normativa legal vigente en materia de Contratación Administrativa.

Detalla que tiene un proveedor contratista anuente a esta disminución, un contrato en ejecución que tiene su vencimiento el próximo 15 de julio; la validación del director superior de la instancia requirente; el detalle del monto que se va a disminuir, que es €9,9 millones, que representa el 4,07% de frente al monto total del contrato y debidamente establecido el monto que estaría solicitando la empresa que se le cancele por trabajos que ellos ya han ejecutado, que es una suma cercana a los €2 millones.

Añade que se cuenta con una validación de la Dirección Jurídica Corporativa, se tiene una validación del asesor legal y están de frente al documento de resolución informe 51-2024.

Ya vendría la parte propiamente del acuerdo de la Junta Directiva Nacional, al amparo de todos los antecedentes que se han establecido, con el requerimiento de las normas, con los requisitos técnicos aportados.

Lo que resta es aprobar esta modificación hacia la baja al contrato suscrito con Crowe Horwath CR y viene un segundo acuerdo, que lo expondrá el Sr. Meza Bonilla.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano explica que hay que tomar dos acuerdos. Uno es hacia atrás, porque está vigente el contrato que cierra el 15 de julio; y el otro es el que arrancará hacia adelante. Entonces, le surge la duda, si eso es así, en el que está por vencer el ajuste a la baja es de €9 millones, que representa el 4% del contrato original; pero en el que es hacia adelante, entiende que el ajuste son €51 millones.

Trae a colación la nueva Ley de Contratación Administrativa, desea estar claro que el criterio sea válido y consulta si son €51.000.000, efectivamente. Confirma que hacia atrás está claro y pide explicar los criterios para hacer la modificación del monto porque sí representa más del 4%.

El jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Corporativa Sr. Meza Bonilla aclara que los €51.000.000 corresponden a tres periodos: 2024, 2025 y 2026, donde están considerando los informes del Banco y de las cuatro sociedades. Dice que sí está dentro del límite establecido, este nuevo contrato supera los €900 millones en su totalidad y es por los tres años.

Amplía que los \$51.000.000 no alcanzan el 20% establecido en la Ley de Contratación Administrativa y asegura que puede efectuarse el procedimiento a nivel de contratación administrativa, aplicando la ley y las normas internas correspondientes.

El asesor legal Sr. León Blanco indica que en su análisis se incluye el contrato que está por vencer dentro de dos días que y a partir de la evaluación presentada, hay una disminución importante dentro de lo proyectado por cancelar.

Además, hay un documento que, ciertamente, no es requisito para aplicar la excepción que está presentándose, pero válida por parte del proveedor que este está en una anuencia importante de atender lo correspondiente para, previo al vencimiento, se haga una modificación unilateral por parte de la Administración y que la ley lo permite. Avisa que quedaría solo ese monto residual.

Sobre el futuro contrato, pues también deben considerar que la norma establece que los proveedores, cuando hay disminución, tienen el derecho, si lo consideran oportuno y necesario, de solicitar un ajuste; esto porque el contrato inicial está modificándose de forma unilateral. Debe tenerse presente que es un derecho que tiene el proveedor para ejercer esa posibilidad.

El jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Corporativa Sr. Meza Bonilla informa que tienen una nota del 3 de julio donde la empresa notifica la aceptación del nuevo contrato.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano resume la propuesta de acuerdo, explica que se tomará en calidad de Asamblea de Accionistas, en la primera parte de la propuesta se menciona el contrato que está por vencer y se establecen los considerandos que se han explicado. Además, hay un *por tanto*, se destaca el monto establecido en el contrato original, el cual totalizó \$9.914.272,00; finalmente, se señala que se deja sin efecto y se disminuye este monto.

El director Sr. Espinoza Guido consulta si el contrato con los auditores externos se negoció posterior al contrato que estaba vigente con KPMG y quien es el evaluador en el tema de idoneidad.

El jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Corporativa Sr. Meza Bonilla responde que fue de previo y dice que la contratación de 2023 inició a mediados de 2022. En el contrato original de 2023 se consideró ese entregable por parte de la Auditoría.

Resume que el contrato que se modifica es el que cubría el año 2023 y la contratación se originó en el 2022. La contratación y considerar el entregable se dio de previo al nuevo proveedor de este servicio.

El director Sr. Espinoza Guido consulta sobre el 2024-2026, si ya para ese periodo tenían el contrato de KPMG y por qué se consideró teniendo claridad de que ya existía una cobertura del servicio con otro proveedor. Pregunta por qué se incluyó en este contrato.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega explica que había una diferencia entre el servicio de un proveedor y el otro; uno correspondía a una normativa y a la claridad del proceso; el otro, al acuerdo CONASSIF 15-22 sobre idoneidad. Precisa que existía una diferenciación entre un contrato y el otro, pero el que presentaba mejor alcance era el de la empresa KPMG, además, era el que ya usaron en enero.

Recuerda que ya habían realizado el análisis de idoneidad y, posteriormente, entró la Auditoría Externa a hacerlo, pero, confirma, ya se había utilizado el otro que tenía un alcance mucho más acotado a CONASSIF 15-22. Aclara que el Acuerdo CONASSIF 15-22 cae sobre la otra normativa que es más completa en materia de idoneidad.

El director corporativo de Riesgo Sr. Aguilar Rojas aclara que el contrato con los auditores externos incluye un apartado asociado a una serie de servicios como es la parte de CONASSIF 5-17 en materia de TI, la parte del acuerdo SUGEF 2-10, que corresponde a la auditoría externa en riesgos; finalmente, la parte de idoneidad y de gobierno corporativo.

Antes de la contratación de la empresa KPMG, estaba el contrato con Crowe Horwath que lo cubría, pero que terminaba en julio, por consiguiente, el año pasado inició el proceso de contratación y quedó el nuevo contrato para los años 2024, 2025 y 2026. Afirma que también se incluyó un capítulo asociado con servicios colaterales, pero para ese entonces sí estaba el contrato con KPMG que tenía el alcance mencionado.

Aprecia que sí se dio un traslape, es necesario alinear el contrato y por ello se considera la modificación parcial del contrato de Crowe Horwath para los periodos 2024, 2025 y 2026 porque contenía un elemento que también estaba en el contrato que venció en el 2023.

Asegura que sí se tenía un contrato particular en el interin para apoyar el tema de gobierno corporativo, que era lo de KPMG, luego se amplió ese contrato para que atendiera el asunto de idoneidad y desempeño. Así, la sugerencia es excluir del contrato de Crowe Horwath el tema de idoneidad y evaluación de desempeño, dado que ya está incorporado en el contrato con KPMG.

Finaliza su intervención y confirma que sí hubo un traslape.

El director Sr. Espinoza Guido comenta que su intención no es buscar culpables, pero sí encontrar la verdad. No le gusta estar buscando, le gusta que lo digan y si hubo un error administrativo, pues que se reconozca y se corrija.

No entiende por qué hacer un contrato donde se incluye un servicio que ya estaba cubierto por otro proveedor; las explicaciones no lo convencen y ahora lo que deben hacer es corregir. A pesar de que el ahorro es importante, cree que es inmaterial desde el punto de vista de las cifras que maneja el Banco.

Por otro lado, si la cobertura del contrato con el auditor externo Crowe Horwath lo van a quitar, le gustaría entender cuál es la cobertura que tienen con KPMG en el contrato vigente para que el servicio no quede en el aire y reconoce no tener presente si vence en este 2024 o en el 2025.

Finalmente, en la propuesta de acuerdo no se hace referencia a la duplicidad, que, en teoría, le da como motivo a esta modificación. Le parece que está bien justificada la modificación unilateral del contrato, pero no se hace referencia a qué es lo que le da el origen y es precisamente esta interpretación de que hay un servicio que están pagando doble, que reciben y está contractualmente con dos proveedores diferentes quienes, en este momento, evalúan lo mismo.

Desearía que estas situaciones queden muy claras porque en materia de contratación administrativa todos saben cuáles son los elementos más críticos para que una junta directiva tome una decisión en una dirección o en otra.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega recuerda, en honor a la verdad, que al recibir en setiembre la nota de Sugef donde se decía que este Banco no había aplicado por cuatro meses el acuerdo CONASSIF 15-22 ya que la Política de Gobierno Corporativo no traía este tema. Ante esa situación fue necesario correr para hacer las evaluaciones.

Indica que esas evaluaciones no las podía hacer este contrato porque no solo no se sabía, además, el contrato decía que el término de las evaluaciones era el mes de diciembre y el mes de junio y correspondía a valoraciones que se hacían semestralmente. Por consiguiente, no podía echarsele mano a ese contrato en ese momento para hacer el modelo de idoneidad.

Precisa que, en el mes de enero de este año, cuando pasaban por el proceso de idoneidad, la empresa de auditoría estaba haciendo el proceso de idoneidad también y en ese momento se preguntaron por qué dos empresas están haciendo lo mismo y en donde una utiliza unos criterios y la segunda, otros.

Avisa que esa situación los colocaba ante un riesgo reputacional porque una empresa podía decir que califican, pero otra que no calificaban. Las metodologías eran completamente distintas y la normativa que sustentaba a los auditores externos era completamente distinta a la nueva reglamentación.

Reporta que la Administración instruyó y la misma Auditoría Externa de Crowe Horwath planteó la revisión correspondiente porque el contrato estaba antes de la normativa señalada y presentaba diferencias en los alcances.

Explica que, si por determinada razón ese contrato estuviera vigente y se hiciera un informe de idoneidad, no solo vendría a destiempo, sino que descuadraría todo lo otro en lo que se ha trabajado con el segundo proveedor, es decir, los desempeños, las idoneidades individuales, etc.

Confirma que es un riesgo, pero, además, no podrían justificar en materia de gasto de fondos públicos la diferencia entre uno y otro debido a que ya entró CONASSIF 15-22.

Aprecia que tratan de ordenar porque ya cuentan con una nueva normativa, porque el Banco asumió de forma extemporánea los procesos de idoneidad de CONASSIF 15-22, necesitaban a un proveedor rápido en el proceso y podían contar con KPMG. Recuerda que esto fue en octubre de 2023 y el modelo de idoneidad Crowe Horwath cerraba en diciembre, así, por un asunto de tiempo también se presentaba un problema.

Indica que al enfrentarse en enero a que existía otro contrato que contenía lo mismo, decidieron ordenarlo y el contratista, que es Crowe Horwath, está claro que no responde a la nueva normativa y que ese contrato se estableció en otro momento.

La empresa KPMG seguirá haciéndose cargo de las evaluaciones de idoneidad, de las evaluaciones de desempeño y de todo el proceso; ese es el proveedor que tomaron desde el primer día y el que seguirán tomando para aspectos del Acuerdo Conassif 15-22, análisis de expedientes, etc. Estos aspectos también estaban contemplados en el contrato con Crowe Horwath.

Una vez descubierto el tema, solicitó ordenar la situación a través del tema documental y contractual y con los expertos y los análisis legales; esto para dejar de derogar recursos en un proceso que está completamente duplicado.

La directora Sra. Palomo Leitón indica que el tema de la idoneidad llegó al Comité Corporativo de Auditoría con el informe anual que les presentó la Auditoría sobre los estados financieros. En este se incluía un apartado de gobierno corporativo y aclara que, en el fondo, lo que hicieron fue copiar lo que había hecho KPMG.

Al hacer la presentación posterior ante la Junta Directiva Nacional, empezaron la discusión si era KPMG o la Auditoría quien debía mandarle a Sugef una evaluación de gobierno corporativo a la que, además, le faltaba la parte de desempeño y que se les había dicho que debía incorporarse.

En ese momento se preguntaron cómo presentar un informe de auditoría con gobierno corporativo cuando aún no había terminado el proceso; también se plantearon que KPMG terminara el proceso.

Recuerda que la directora Sra. González Mora hizo el aviso de tener cuidado para no quitarle al contrato a la auditoría algo que ya está contratado y que se interprete esto como un deseo para dejar de hacer algo. Así, en la Junta Directiva Nacional se pidió evaluar que todo se cumplía como debe ser y que a la Auditoría se le dijera que puede dejar la parte de gobierno corporativo en *hold*.

Reitera que la directora Sra. González Mora solicitó hacerlo bien para que no se malinterprete y le parece que la Administración está diciendo que lo hizo bien porque Crowe Horwath lo tomó como debe ser.

Por otro lado, cuando se les presentó el nuevo contrato, pues debieron tener la claridad de que ahí no se incluía la parte de gobierno corporativo, porque definitivamente utilizan para esto a la empresa KPMG.

Es una dicha que haya buena voluntad de Crowe Horwath y se genere ese ahorro, además, esa empresa ya había hecho algo e imagina que de ahí viene el cobro de los €2.000.000 que está generando.

Destaca al Área de Gobierno Corporativo que están definiendo, que ordenará los contratos, los comités y lo que se hace; es donde debería darse esta gobernanza para no duplicar actividades en el Banco.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita votar la propuesta de acuerdo presentada con anterioridad.

El director Sr. Espinoza Guido solicita considerar su recomendación de incluir la motivación que da origen a este acuerdo. Afirma estar de acuerdo con la propuesta y con la inclusión propuesta.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja solicita la no repetición y la puntualización de las objeciones, que son absolutamente válidas.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano aclara que la propuesta es incluir en el acuerdo la observación hecha por el director Sr. Espinoza Guido en los considerandos y aclarar lo que genera la propuesta.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja pide votar con la inclusión recomendada.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

“CONSIDERANDO:

1. Que mediante oficio DCAC-166-2024 del 1 de julio del 2024, complementado con el oficio DCAC-168-2023 del 3 de julio, 2024 la jefatura de la División de Contabilidad Analítica Corporativa solicita a la División de Contratación Administrativa realizar las gestiones correspondientes en procura de modificar el contrato n.º 0432023004200142-00 concretamente en disminuir el contrato eliminando el Servicio de Auditoría Externa asociado al Entregable sobre el Informe de Idoneidad y Desempeño Acuerdo Conassif 15-22 contratado en la Línea n.º 1 del citado contrato, dado que el estudio de idoneidad está siendo en otra contratación atendido mediante otra contratación.

2. Que en cuanto al aspecto presupuestario según lo indica el fiscalizador del contrato al corresponder la modificación a una disminución del objeto, no implica efectos presupuestarios siendo que no existe erogación adicional al monto original ya establecido en el contrato.

3. Que en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Administración, así como el artículo 276 de su Reglamento, como ya se indicó la División de Contabilidad Analítica Corporativa, en su condición de requirente y fiscalizador de la necesidad administrativa objeto de contratación, justifica precisamente la necesidad de

modificar el citado contrato, al respecto dicho elemento se tiene a la vista en el oficio DCAC-166-2024 debidamente suscrito por el fiscalizador del contrato.

4. Que con relación al trámite se tiene la anuencia emitida por la contratista, es decir la empresa CROWE HORWATH, S. A. C.J. 3-101-017989 donde concretamente el representante legal de dicha empresa acepta la modificación pretendida de acuerdo con los elementos señalados por el fiscalizador del contrato.

5. Que en cuanto al plazo de ejecución, se tiene que la Orden de Inicio del contrato fue emitida a partir del 15 de julio del 2023, por lo cual de acuerdo con el plazo contractual pactado en un año el contrato vencería el próximo 15 de julio del 2024, por lo que se encuentra factible entonces la posibilidad de aplicar lo dispuesto en el artículo 276 sobre modificación unilateral que establece el Reglamento a la Ley de Contratación Pública y sus incisos, que en lo que interesa señala: "...podrá modificar unilateralmente sus contratos tan pronto éstos se perfeccionen, aún antes de iniciar su ejecución y durante ésta.

6. Que adicionalmente para la presente modificación se dispone de la validación otorgada por el superior jerárquico del fiscalizador, es decir por parte de la Dirección Financiera Corporativa, esto según oficio DIRFC-181-2024.

7. Que en detalle de la modificación se tiene que la Línea n.º 1 de la Licitación Abreviada n.º 2022LA-000011-0020600001, como línea independiente del citado procedimiento de contratación y del contrato mismo, refleja una cuantía total por la suma de ₡243.553.579,07 con IVA y de ese monto respecto al Servicio de Auditoría asociado al Entregable sobre el Informe de Idoneidad y Desempeño Acuerdo Conassif 15-22 corresponde a un monto total por ₡9.914.272,00 con IVA. Entonces se tiene que la modificación en concreto la disminución del servicio originalmente contratado con relación al citado Informe de Idoneidad y Desempeño Acuerdo Conassif 15-22 representa el 4,07% con relación al monto original del contrato de la Línea n.º 1, por lo cual se cumple el requisito establecido en la normativa al no superarse el 20%.

8. Que el monto de honorarios profesionales determinado por Crowe Horwath para la actual fase de ejecución contractual asciende a la suma de ₡1.982.878,80 con IVA incluido que corresponde al 20% del precio establecido para este servicio en el contrato original ₡9.914.272,00 con IVA y al respecto ese monto por reconocer a la contratista por ₡1.982.878,80 con IVA es considerado razonable por la División de Contabilidad Analítica Corporativa e incluso el mismo es validado por la Gerencia General Corporativa.

9. Que con la presente modificación se obtendría un ahorro total por ₡7.931.389,00 (siete millones novecientos treinta y un mil trescientos ochenta y nueve colones), es decir favoreciendo los intereses del Conglomerado Banco Popular producto de la disminución del Servicio de Auditoría Externa asociado al Entregable sobre el Informe de Idoneidad y Desempeño Acuerdo Conassif 15-22.

10. Que la presente modificación unilateral de contrato se sometió al escrutinio legal respectivo y mediante oficio DIRJC-0756-2023 precisamente la Dirección Jurídica Corporativa otorga su visto bueno al Informe de Resolución n.º 051-2024 emanado desde la División de Contratación Administrativa, toda vez que lo encuentra apegado a derecho.

11. Que todos las demás consideraciones, elementos y detalles en conformidad con el Informe de Resolución n.º 051-2024 elaborado por la División de Contratación Administrativa y validado jurídicamente, según consta en el punto anterior.

POR TANTO:

Junta Directiva Nacional de conformidad con el artículo 9.1 del Reglamento Complementario de Contratación Administrativa del Conglomerado Banco Popular, según el requerimiento planteado y justificado por el fiscalizador del contrato según oficios DCAC-166-2024 del 1 de julio del 2024 y DCAC-168-2023 del 03 de julio emitidos por parte de la Jefatura de la División de Contabilidad Analítica Corporativa y validado por la Dirección Financiera Corporativa, teniéndose una recomendación de resolución validada por la Dirección Jurídica según oficio DIRJC-0756-2024 del 5 de julio, 2024 y la validación jurídica de la Asesoría de la Junta Directiva Nacional, aprueba la modificación contractual aplicación del artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública para una modificación unilateral al documento contractual 04320 n.º 23004200142-00, POR servicios de contaduría para auditar estados financieros del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal formalizado producto de la licitación abreviada n.º 2022LA-000011-0020600001, en los siguientes términos:

CROWE HORWATH CR, SOCIEDAD ANÓNIMA. Cédula jurídica número: 3-101-017989.

Modificar el contrato n.º 0432023004200142-00 concretamente en eliminar el Servicio de Auditoría Externa asociado al Entregable sobre el Informe de Idoneidad y Desempeño Acuerdo Conassif 15-22.

Se elimina el Servicio de Auditoría Externa asociado al Entregable sobre el Informe de Idoneidad y Desempeño Acuerdo Conassif 15-22, en consecuencia, el Banco estaría cancelando los montos incurridos por el proveedor, es decir los Honorarios por horas de trabajo efectivas aplicadas.

Lo anterior implica producto de la presente modificación de contrato, el pago que se realizaría a la contratista equivale al monto total por ₡1.982.878,80 (Un millón novecientos ochenta y dos mil ochocientos setenta y ocho colones con ochenta céntimos), monto con Impuesto al Valor Agregado incluido.

Por ende, el monto establecido en el Contrato original el cual se totalizó en ₡9.914.272,00 se deja sin efecto y se disminuye al monto indicado en el párrafo anterior.

Por instrucción de la Gerencia General Corporativa, previo a la cancelación se debe solicitar al proveedor por parte del fiscalizador un informe que justifique las horas que están cobrando con su debida evidencia de avance en las tareas realizadas, en donde se evidencie por parte del Banco la justificación del pago". (715)

ACUERDO FIRME.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano pasa a la segunda parte del acuerdo donde la Junta Directiva Nacional en su calidad de Asamblea de Accionistas autoriza a la Administración la modificación del contrato n.º 0432024004200028-00 'Contrato de Servicios de Contaduría para auditar los Estados Financieros del Conglomerado Financiero Banco Popular' para los periodos 2024, 2025 y 2026, a eliminar el Servicio de Auditoría Externa asociado al Entregable sobre el Informe de Idoneidad y Desempeño Acuerdo Conassif 15-22.

Todos los directores presentes indican su conformidad con la propuesta de acuerdo y su firmeza.

La Junta Directiva Nacional, en su calidad de tal y actuando en funciones propias de Asamblea de Accionistas de Popular Valores Puesto de Bolsa S. A.; Popular Seguros, Correduría de Seguros S. A., Popular Sociedad de Fondos de Inversión S. A. y Operadora de Planes de Pensiones Complementarias del Banco Popular y de Desarrollo Comunal S. A., acuerda por unanimidad:

"Se autoriza a la Administración a efectuar los trámites correspondientes para modificar el contrato n.º 0432024004200028-00 'Contrato de Servicios de Contaduría para auditar los Estados Financieros del Conglomerado Financiero Banco Popular' para los periodos 2024, 2025 y 2026, a eliminar el Servicio de Auditoría Externa asociado al Entregable sobre el Informe de Idoneidad y Desempeño Acuerdo Conassif 15-22.

Por ende, el monto establecido en el Contrato original, el cual se totalizó para los tres periodos (2024, 2025 y 2026) en la suma de ₡51.538.170,00, se deja sin efecto considerando que la orden de inicio de este contrato fue el 1 de julio del 2024.

La modificación unilateral se rige en todos los demás aspectos, condiciones, y demás detalles a lo establecido en el documento contractual n.º 0432024004200028-00, por servicios de contaduría para auditar estados financieros del Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal formalizado producto de la licitación mayor n.º 2023LY-000031-0020600001, suscrito entre el Banco Popular con la empresa Crowe Horwath CR, S. A. los demás aspectos se mantienen invariables según lo planteado en el contrato citado.

Todo lo anterior, según lo establecido en el artículo 101 de la Ley General de Contratación Pública y el artículo 276 del Reglamento a la Ley General de Contratación Pública". (716)
(Ref.: Oficio GGC-927-2024)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con treinta y seis minutos**, se retiran el Sr. Esteban Meza Bonilla, jefe a. i. de la División de Contabilidad Analítica Corporativa y la Sra. Ana Victoria Monge Bolaños, jefa a. i. de la División de Contratación Administrativa. Asimismo, ingresan el Sr. Johnny Monge Mata, director Financiero Corporativo, y el Sr. Sergio Calderón Rivas, jefe a. i. de la División de Planificación y Análisis Financiero.

ARTÍCULO 16

8.4.2.- La Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DPAF-040-2024 que contiene la actualización del impacto financiero de la propuesta de movilidad laboral. (Ref.: Oficio GGC-925-2024)

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega introduce el tema y recuerda que la directora Sra. González Cordero solicitó una actualización del modelo que aprobó este cuerpo colegiado en el 2022.

Afirma que no se determinó cambio alguno en el modelo, viene igual, con las mismas proporciones salariales y la idea es que en la Convención Colectiva, que están negociando, se incorpore una nota o un acuerdo de partes que le permita a la Administración que este proceso no requiera de ₡7000 millones, porque no tienen los recursos para hacerlo, pero que la Administración pueda, por un tema de costo de oportunidad, poner sobre la mesa los rangos a los que quisiera apostarle en un primer momento o en un momento más estratégico.

Así, para terminar la negociación de la Convención Colectiva necesitan que se actualice esta propuesta, llevarla a la mesa y luego presentarle a esta Junta Directiva Nacional el texto negociado.

En general, la propuesta que ya existía no cambia en nada.

El jefe a. i. de la División de Planificación y Análisis Financiero Sr. Calderón Rivas explica que esta es una actualización del impacto financiero relacionado con un programa de movilidad laboral y se establece una proporcionalidad de indemnización de salarios.

Menciona los rangos de meses pendientes para disfrutar una posible pensión, aclara que esto es por edad, no por cuotas, porque no necesariamente un colaborador que tiene 59 años y esté a 61 meses de pensionarse, podría tener ya cumplidas sus cuotas mucho antes; afirma que se extrapoló el tema de la edad.

La propuesta es que para colaboradores que estén a 60 meses o más, reconocer un salario indemnizatorio de 10 salarios mensuales. De 59 meses a 36 meses, 9 salarios mensuales; de 35 a 12 meses, 8 salarios mensuales; de 11 a nueve meses para pensionarse, 7 salarios; de 8 a 6, se reconocerían 5 salarios mensuales; de 5 a 4 meses, tres salarios; y a quien le falten tres meses para pensionarse, se establece un salario.

Es importante indicar que hay un ahorro porque el Banco reconoce el salario nominal de las personas más las cargas sociales que lleva en sí, es un gasto asociado al gasto administrativo del Banco y se reconocen salarios mensuales.

Afirma que para el análisis se tomó una base de datos con información a mayo, se extrajo a los funcionarios con una antigüedad superior a los 10 años de estar en la institución y según lo indicado en la Convención Colectiva.

Se estimó un periodo de vigencia para la aplicación de este acuerdo de partes de seis meses, es decir, en seis meses podría aplicarse ese programa de movilidad laboral.

Añade que se identificaron 2.402 potenciales que reúnen este requisito de antigüedad mayor o igual a 10 años e informa que hay una base de datos de 199 puestos de jefaturas.

En su momento se estimó que este programa de movilidad laboral se daría a partir de enero de 2025 y podría lograr una aceptación del 20%, que significarían 480 funcionarios de 2402.

Se utilizarían salarios promedio para definir el impacto, salida voluntaria del funcionario de la Institución sin la reposición de la plaza respectiva, lo cual lleva a ahorros en el tiempo, se asumiría la indemnización de salarios ordinarios proporcionales, las cargas sociales de 40,33% para los efectos del análisis y un umbral de 5 años, sabiendo que, una vez que pasen 6 meses, se tendría el ahorro de este ejercicio, en el tanto no haya una reposición de plazas.

En el programa de movilidad laboral no se tiene impacto por concepto de cesantía y extremos laborales, dado que eso se provisiona contablemente cada mes en los estados financieros.

Explica que, de lo que se extrajo de la base de datos de 2402 personas, 1052 son hombres y 1.50 mujeres, con dos modalidades salariales, el único y salario base más pluses, de los cuales 1952 personas son de salario único, 450 de salario base más pluses.

Comenta que le llamó la atención, pues hace un año ese dato era de 560 personas, que supone bajó por el tema de las pensiones adelantadas.

Señala que de los 2412 están constituidos en la rama del negocio 1487 funcionarios y en administración 915 y la mayor parte está focalizada en más o igual de 60 meses para pensionarse, serían 337; de 59 a 36, 56 funcionarios de 35 a 12 meses 9.

Menciona que en salario base más pluses, que son 450, 250 hombres están en promedio salarial de ₡1.884.000 y mujeres ₡1.853.000 y en salario único, de 1952 funcionarios el promedio es ₡1.400.000,00 hombres y en mujeres ₡1.300.000,00.

Añade que otra extracción de datos corresponde a salario base más pluses en rangos, donde la mayor parte, hombres y mujeres, están concentrados en salarios mayores a ₡1.500.000,00. Los de salario único la mayor parte está concentrada en salarios mayores a ₡1.500.000.00 en promedio.

Por otra parte, se hizo el ejercicio para determinar cuántas personas son mayores de 50 años, lo cual reflejó 680 de los 2402, 395 hombres y 285 mujeres. Se pensaría que esta población se acogería a una movilidad laboral, podría ser, pero hombres y mujeres también podrían optar y tener oportunidades laborales en otros lugares.

Señala que los rangos de salario son muy parecidos a lo presentado anteriormente para las personas que suman más de 50 años.

Agrega que las jefaturas son 199, de lo cual también se extrajo su composición, donde lo importante para decir, es que hay 171 funcionarios entre hombres y mujeres, 108 y 63 respectivamente con salario único y 28 personas con salario base más pluses. Se resalta este dato porque está susceptible a poder, con un beneficio económico, reponer a alguna jefatura, sabiendo que pasaría de un puesto de salario base más pluses a salario único.

En cuanto a la reposición de las jefaturas de salario único, no tendría un impacto positivo dado que habría que contratar bajo los mismos esquemas salariales.

Señala que, de los 2402 funcionarios mayores a 10 años, la indemnización total para esas personas sería de ₡35.000 millones; sin embargo, si se toma el 20%, implicaría una indemnización de ₡7000 millones en el tanto 480 funcionarios se acogan a la movilidad laboral.

El último ejercicio de movilidad se acogieron 64 funcionarios, por cuanto se hizo el ejercicio del 20% y el del 5% que serían 120 personas para tener ese dato. En los dos casos hay beneficio económico.

En esta actualización de resultado financiero con 10 salarios, mayor a los 10 y proporcionalmente menores salarios, cuanto más cerca está de pensionarse, en impacto positivo en un año, este ejercicio se está haciendo para 6 meses, un funcionario se puede acoger en enero o junio, así fue revisado el programa. La indemnización de esos 480 funcionarios, serían ₡7000 millones, pero el ahorro que tendría el Banco por salarios nominales y cargas sociales sería de ₡9382 millones en ese mismo año.

Es decir, un impacto en la utilidad antes de impuestos de ₡2382 millones, un ejercicio válido de considerar, pero se tendría el impacto entre 2026-2027 de ₡12.851 millones de ahorro.

Por otra parte, se tiene el impacto mensual, que al final como es un estado de resultados, mensualmente acumula el impacto de ₡2282 millones, lo cual es positivo. Es claro que en los primeros meses tendrán un impacto que se recupera en 6 meses siguientes.

En el caso del escenario del 5%, que serían 120 personas, considerando lo que se dio años atrás, el impacto en utilidades antes de impuesto y participaciones, sería de ₡596 millones, para el primer año el efecto positivo sería por 6 meses, pero luego lo será por ₡2963 millones, si se acogieran a la movilidad 120 personas. Siempre habrá un impacto positivo, porque el Banco reconoce las cargas sociales de 40,33% y la indemnización que se propone son salarios nominales mensuales.

Al ser las **dieciocho horas con cuarenta y nueve minutos**, se retira momentáneamente, la directora, Sra. González Mora.

Señala que en la gráfica se refleja el impacto mensual. En algún momento se hizo el ejercicio de proponer un menor reconocimiento salarial, sin embargo, se pensaría el mayor impacto se lograría con un mayor reconocimiento indemnizatorio, siempre habrá un favorecimiento institucional en el gasto administrativo, por las razones expuestas.

Impacto mensual (cifras en millones de colones)

Detalle	ene-25	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25
Ingresos												
Ahorro en salario acumulado	117	352	704	1 173	1 759	2 463	3 167	3 871	4 575	5 278	5 982	6 686
Ahorro en cargas sociales patronales acumulado	47	142	284	473	710	993	1 277	1 561	1 845	2 129	2 413	2 696
Total Ingresos	165	494	988	1 646	2 469	3 457	4 444	5 432	6 419	7 407	8 395	9 382
Egresos												
Indemnización	1 167	2 333	3 500	4 667	5 834	7 000	7 000	7 000	7 000	7 000	7 000	7 000
Total Egresos	1 167	2 333	3 500	4 667	5 834	7 000	7 000	7 000	7 000	7 000	7 000	7 000
Impacto UAIP	-1 002	-1 840	-2 513	-3 021	-3 365	-3 544	-2 556	-1 568	-581	407	1 394	2 382
Impacto UAIP mensual	-1002	-838	-673	-508	-344	-179	988	988	988	988	988	988
Impacto Utilidad Neta mensual	-582	-487	-391	-295	-200	-104	574	574	574	574	574	574

La gerente general corporativa, Sra. Carvajal Vega explicó que la idea es mantener el esquema de reconocimiento de 10 salarios a los que están igual o mayor a los 60 meses, y proporcionalmente menos a los que estén más cerca de acogerse a la pensión.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta minutos**, se retira momentáneamente la directora, Sra. González Cordero.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano da lectura de la propuesta de acuerdo:

Dar por conocido el oficio GGC-925-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DPAF-040-2024 que contiene la actualización del impacto financiero de la propuesta de movilidad laboral.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega indica que la aplicación del proceso sí queda en un acuerdo entre partes, pero así queda en el texto de la Convención Colectiva.

Por tanto, se requiere la aprobación de la Junta Directiva, pues con ello se incorpora en el texto de la Convención Colectiva, luego será aprobada toda esa convención, pero se requiere de una aprobación para poder tomarla como base de artículo 8.

Se tuvo que aprobar en algún momento la movilidad laboral, esta es una actualización, se tendría que aprobar según la actualización presentada.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y dos minutos**, reingresa la directora Sra. González Cordero.

El asesor legal Sr. León Blanco indica que el acuerdo original solicitó la actualización del modelo de movilidad laboral, el cual se acaba de presentar.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y tres minutos** reingresa la directora Sra. González Mora.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega indica que esa es una solicitud de actualización.

El asesor legal Sr. León Blanco indica que ese es el acuerdo que se atiende y adicionalmente se da la propuesta para que este modelo se incorpore dentro de la negociación.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega indica que requiere de la aprobación del modelo para incorporarlo dentro de la negociación de la Convención Colectiva.

El asesor legal Sr. León Blanco indica que al final es un acuerdo entre partes.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega señala que no, esto irá la Convención Colectiva, la cual la Junta Directiva ratifica y aprueba, lo que es un acuerdo entre partes será cómo lo aplicará la Administración, en los próximos meses, si se aprobara la Convención Colectiva, irán primero por los grupos de entre 40 y 50 años, que son los que más impacto económico le generan al Banco y son los que necesitan movilizar. El acuerdo entre partes es sobre el proceso que llevarán, pero sobre el modelo presentado.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano menciona que le surge la duda en cuanto a si el modelo está aprobado.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega explica que, por eso esta Junta Directiva lo debe aprobar.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano sugiere dar por conocido para atender el acuerdo y en el ítem 2, aprobar el modelo de movilidad laboral presentado.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega pregunta, cuando se tomó el modelo original en el 2021, cómo iba el acuerdo para que se haga de igual manera.

El asesor legal Sr. León Blanco considera importante que quede claro que lo presentado es una actualización.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega menciona que se debe aprobar la actualización y el modelo.

El subgerente general de operaciones Sr. Mora Mora indica que, en negociaciones anteriores, ese era el modelo, para la ejecución había acuerdos entre partes, la diferencia ahora es que se quiere incluir en la Convención Colectiva. Es un poco diferente.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega indica que ya no habrá acuerdo entre partes, lo que le dijo el Sindicato fue que eso quedaba como un acuerdo entre partes que no se llegaba a nada o se implementaba mal. Ahora el logro para ellos y para la Administración, es un tema de ambas partes, es que será incorporado en la Convención Colectiva con esos números, con el 10, 8, 7, etc.

El asesor legal Sr. León Blanco señala que entonces es lo que piensa, que será parte del acuerdo entre partes que se dará en la Convención Colectiva.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega indica que no sabe si le llaman acuerdo entre partes a la firma de la Convención Colectiva.

El asesor legal Sr. León Blanco responde afirmativamente.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega indica que conforme el léxico del Sindicato, acuerdo entre partes es, en el marco de la Convención Colectiva hacer un acuerdo adicional entre partes para definir, proceso, procedimiento de diferentes temas.

De hecho, esta Convención Colectiva elimina todos los acuerdos entre partes que ha habido en el Banco.

El asesor legal Sr. León Blanco indica que, para los efectos, si la Junta Directiva está de acuerdo con que este sea el modelo de una posición actualizada que se incorpore.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega sugiere que lo den por conocido y aprobar la actualización del modelo, pues había sido aprobado, únicamente solicitaron una actualización.

El asesor legal Sr. León Blanco señala que está de acuerdo con la sugerencia.

La directora Sra. Palomo Leitón señala que es la primera vez que conocer este proceso, pero pregunta si se asume que las personas que se acojan a la movilidad no habrá reposición de ellas en el Banco.

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega responde que no habrá reposición.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano replantea la moción del acuerdo:

Dar por conocido y aprobar la actualización del modelo de movilidad laboral contenido en el oficio GGC-925-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DPAF-040-2024 que contiene la actualización del impacto financiero de la propuesta de movilidad laboral.

Todos de acuerdo y en firme.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad:

“Dar por conocido y aprobar la actualización del modelo de movilidad laboral contenido en el oficio GGC-925-2024, mediante el cual la Sra. Gina Carvajal Vega, gerente general corporativa, adjunta el oficio DPAF-040-2024 que contiene la actualización del impacto financiero de la propuesta de movilidad laboral.

Lo anterior, en atención al acuerdo JDN-6106-Acd-493-2024-Art-5". (726)

ACUERDO FIRME.

Al ser las **dieciocho horas con cincuenta y seis minutos**, se retira el jefe a. i. de la División de Planificación y Análisis Financiero, Sr. Sergio Calderón Rivas.

Al respecto, la Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

"Extender la hora de finalización de la sesión ordinaria 6122 hasta las 21:20 a fin de avanzar con los puntos agendados".
(743)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 18

Asuntos varios.

El vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano presenta la propuesta para que se coordine una sesión extraordinaria virtual, el jueves 11 de julio, a partir de las 7 de la mañana, a fin de ratificar los informes individuales de la debida diligencia realizadas por las diferentes áreas de la Administración ante la oferta de adquisición de la cartera de Coopeservidores.

Indica que la justificación es que, dado que este es un tema activo, si existiera algún elemento adicional que debe considerar este órgano en el proceso de revisión de la oferta, se conozca.

La directora Sra. González Cordero indica que está de acuerdo, pero deja constando que ni uno solo de los datos que se recibieron la semana pasada cambió para la presentación de hoy. Es decir, esta no es información nueva que está llegando a ver hoy, ni está siendo una directora irresponsable, ni está llegando a votar sin información previa.

Comenta que esto se está viendo desde hace una semana o quince días y han venido desglosando el tema y no quiere que quede en actas que cinco directores están votando de manera irresponsable.

Indica que eso debe quedar claro en el acta. Que la Sra. González Mora quiera abstenerse, porque tiene sus razones, perfecto.

La directora Sra. González Mora indica que tiene razones y principios.

La directora Sra. González Cordero indica que eso no la debe incluir a ella particularmente y los debe salvar a ellos también de que se esté cumpliendo normativa de información previa, pues esto viene desde la semana pasada.

Se procede a votar la propuesta presentada por el vicepresidente Sr. Navarro Ceciliano.

Los seis directores presentes muestran su acuerdo.

La Junta Directiva acuerda por unanimidad de los presentes:

"Realizar una sesión extraordinaria virtual el jueves 11 de julio a partir de las 7:00 a. m., a fin de ratificar los informes individuales de la debida diligencia realizada por las diferentes áreas de la Administración ante la oferta de adquisición de cartera de Coopeservidores". (728)

ACUERDO FIRME

La gerente general corporativa Sra. Carvajal Vega indica que mañana a primera hora se enviarán los informes.

El presidente Sr. Sánchez Sibaja felicita al equipo que participó de la construcción de la oferta, pues los informes son muy claros y justamente los negocios se tratan de tomar decisiones, con riesgos y con posibilidades de ganar en un negocio o no ganarlo.

Expresa que se va a hacer una oferta de acuerdo con la legalidad, de acuerdo con los estudios financieros y de acuerdo con la decisión política que les corresponde, porque de eso se trata una junta directiva, de tomar decisiones y no renunciar a ellas.

Comenta que el procedimiento establece claramente cuál es el proceso sobre cómo el Conassif va a analizar la propuesta. Menciona que confía plenamente en los estudios que se han hecho y en el propio prestigio profesional de los participantes.

Indica que los directores son pasajeros, pero la Administración puede ser más permanente, dependiendo de su trabajo, honestidad, prestigio y ellos los acompañan en esa propuesta.

Menciona que, si la Junta Directiva no los acompañara en la propuesta, no tendrían ellos razón de estar aquí ni la Administración de estar donde está, porque son ellos los que a través de los jerarcas superiores los eligen.

Expresa que el elemento técnico que faltó fue el mismo que les dijo la vez anterior, pero le parece que están conscientes de ello. Indica que lo notó en la exposición, pero sobre todo en la claridad y la simpleza con la que expuso la Dirección de Riesgo.

Comenta que van hacia adelante, confiando unos en otros, para que se traiga el mejor resultado a sabiendas de lo que es un negocio. Espera que el mayor porcentaje sea positivo y lo demás se sepa enfrentar juntos.

Al ser las **VEINTIÚN HORAS CON VEINTE MINUTOS** finaliza la sesión.

Sr. Jorge Eduardo Sánchez Sibaja
Presidente

Sr. Luis Alonso Lizano Muñoz
Secretario General